



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DNPR).

INFORME N° 006-2021-DFEP-DNPR

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2977/2021/TSC

Ingeniero
Max Alejandro Gonzáles Bonilla
Director Nacional
Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR)
Su Oficina

Señor Director:

Adjunto encontrará el Informe **Nº 006-2021-DFEP-DNPR**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El presente examen se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la gestión de la institución a su cargo.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE



PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	5

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	7
--------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL.

La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), fue creada mediante el Decreto Ejecutivo PCM-055-2015, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social. La DNPR es el ente encargado del diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país, para promover la convivencia ciudadana, la cohesión social e integración comunitaria. Su objetivo es incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas a efectos de prevenir la violencia intrafamiliar y comunitaria, con la promoción de actividades que unan y reencuentren a los hogares hondureños.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

La Dirección Nacional de Parques (DNPR) ha definido como misión institucional: construir, mejorar y recuperar espacios públicos, áreas recreativas y desarrollar programas de actividades físicas, para fortalecer la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria y familiar.

El Plan Operativo Anual de la DNPR, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció la definición de un (1) objetivo estratégico, un (1) programa institucional, dos (2) productos finales y cinco (5) productos intermedios, los cuales establecieron una vinculación con la planificación nacional, por lo que su formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte fundamental de la formulación de la planificación y presupuesto; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció que por el fin que persiguen sus atribuciones del diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, por lo que no contribuye a reducir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

A continuación se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión 2020:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DNPR)		
Programas	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Gestión de Diseño, Construcción de Áreas Recreativas y Actividades Físicas Recreativas.	2	12%

Fuente: Elaboración propia con reportes del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de la DNPR

Con relación a los resultados físicos reportados, este programa alcanzó una ejecución promedio del 12%, sobre estos se detalla lo siguiente:



PROGRAMA DE GESTIÓN DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS RECREATIVAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS RECREATIVAS:

Este programa consiste en incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas con infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y desarrollo institucional, a efectos de fortalecer la prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria, con la promoción de actividades que unan y reencuentren a los hogares hondureños. Los resultados de sus dos (2) productos finales fueron los siguientes:

- **No se construyeron los siete (7) parques y áreas recreativas programadas, debido a** la falta de disponibilidad presupuestaria, provocada por la situación de emergencia por el Covid-19 que entre sus efectos estuvo la caída en los ingresos de la nación por lo que la Secretaría de Finanzas realizó recortes y congelamientos de recursos. Sin embargo esta institución reporta el cumplimiento de la planificación a nivel de productos intermedios y actividades como las siguientes:
 - **Un proceso de Licitación y su correspondiente adjudicación** para la construcción del Parque ubicado en el Municipio de San Antonio de Cortés, Departamento de Cortés.
 - **Cinco (5) suscripciones de convenios con municipalidades** para la construcción y posterior administración de cinco parques:
 1. Parque ubicado en el Municipio del Paraíso, Departamento del Paraíso.
 2. Parque ubicado en el Municipio de San Antonio de Cortés, Departamento de Cortés.
 3. Parque ubicado en el Municipio de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán.
 4. Parque ubicado en el Municipio de Lejamaní, Departamento de Comayagua.
 5. Parque ubicado en el Municipio de Potrerillos, Departamento de Cortés.
 - **Aprobación de cuatro (4) planos y diseños:**
 1. Parque ubicado en el Municipio del Paraíso, Departamento del Paraíso.
 2. Parque ubicado en el Municipio de San Antonio de Cortés, Departamento de Cortés.
 3. Parque ubicado en el Municipio de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán.
 4. Parque ubicado en el Municipio de Lejamaní, Departamento de Comayagua.
- **24 Actividades físicas y de recreación** realizadas en parques y áreas de recreación a nivel nacional, este producto registró una ejecución de 24%. A continuación el detalle:
 - **Doce (12) Recreo vías en Centros Educativos:**
 - Escuela Fidel Durón.
 - Escuela Marco Tulio Cruz.
 - Escuela Nicolás Urquieta.
 - Escuela Ramón Cálix (dos eventos).
 - Escuela República de Nicaragua.
 - Escuela Virginia Ruíz Ramos.



- Escuela Maximiliano Sagastume.
- Escuela República de Chile.
- Kinder Wesmont.
- Kinder Los Robles.
- Centro de Educación Básica Los Robles.

○ **Doce (12) Actividades Recreativas Virtuales en las siguientes temáticas:**

- Desarrollo de Habilidades Motrices Básicas.
- Desarrollo de Habilidades Motrices Básicas y Baile.
- Desarrollo de Habilidades Motrices Básicas y Laberinto Laser (dos eventos)
- Desarrollo de Habilidades Motrices Básicas y Twister.
- Ejercicios para la población de Tercera Edad (dos eventos).
- Ejercicios para nuestros Niños en Edad Pre-escolar.
- Importancia de la Actividad Física (tres eventos).
- Juegos Recreativos en Casa.

La baja ejecución de este producto final detallado anteriormente, se debió a la restricción en la circulación de personas (toque de queda), y a que no se podían realizar actividades donde existiesen la concentración o aglomeración de personas debido a la pandemia Covid-19 de las 24 actividades ejecutadas, 12 se realizaron de manera presencial (Recreovías en Centros Educativos, enero a marzo) y 12 actividades se efectuaron de manera virtual (Concientizaciones, junio a diciembre).

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

El presupuesto de egresos aprobado a la Dirección Nacional de Parques y Recreación, para el ejercicio fiscal 2020 fue por **L35.24 millones** (disminuyó en L7.88 millones (18%), en relación al período fiscal anterior). Este presupuesto de egresos se presentó financiado en su totalidad por fondos del Tesoro Nacional.

En la documentación presentada por la DNPR, se logró evidenciar que el presupuesto aprobado de egresos presentó una modificación de tipo disminución por **L2.84 millones** en aplicación Decreto Legislativo PCM-092-2020 que autorizó a la Secretaría de Finanzas, a recortar lo que considerare necesario del presupuesto general, quedando un presupuesto definitivo fue de L32.40 millones.

A continuación se presenta la liquidación correspondiente al período fiscal 2020, por grupo de gasto:



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DNPR)						
(Valor en Lempiras)						
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	11,807,058.00	11,807,058.00	11,003,141.53	62.9%	93.2%	100%
Servicios No Personales	3,877,200.00	2,413,462.00	1,728,258.81	9.9%	71.6%	
Materiales y Suministro	1,152,864.00	499,852.00	305,530.07	1.7%	61.1%	
Bienes Capitalizables	18,408,203.00	17,683,203.00	4,444,149.90	25.4%	25.1%	
Total Gasto	35,245,325.00	32,403,575.00	17,481,080.31	100%	54%	

Fuente: Elaboración propia con registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la DNPR

Con relación al porcentaje de ejecución presupuestaria se presentan los siguientes comentarios:

La ejecución presupuestaria muestra que la mayor erogación del gasto se observa en dos grupos de gasto, **Servicios Personales** destinados al pago de salarios y demás colaterales del personal que ejerce las actividades administrativas y técnicas; y **Bienes Capitalizables**, que corresponden en su mayoría a:

- Pago de la primera estimación (avances) de la construcción del parque ubicado en el Municipio de San Antonio de Cortés, Departamento de Cortés, proyecto que dio inicio a su ejecución en el año 2020 pero se recepcionó hasta el año 2021.
- Pagos correspondientes a procesos de construcción y supervisión de parques, iniciados en el año 2019 ubicados en: Municipio de La Unión, Departamento de Olancho; Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán, Municipio de San Luis, Departamento de Santa Bárbara, Municipio del Paraíso, Departamento de Copán.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de **L14.92 millones**, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas, **son valores que no estuvieron disponibles para su ejecución**, en aplicación al Artículo 21 y 22 del Decreto Legislativo 171-2019 Disposiciones Generales de Presupuesto, donde se establece que las transferencias a las instituciones se harán con base en los ingresos recaudados, y durante el año 2020 producto de la pandemia los ingresos tuvieron una caída. Por lo anterior el grado de ejecución real fue de 100%.



CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 de la Dirección Nacional de Parques y Recreación, se practicó sobre la información proporcionada por esta institución de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se realizó procedimiento de verificación en los resultados de su único producto final reportado, que permitió establecer el cumplimiento de la planificación operativa anual.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, y la definición de su objetivo institucional y producto final orientado al desarrollo de actividades físicas y de recreación realizadas en parques y áreas de recreación a nivel nacional. En relación a la incorporación de la perspectiva de género, por su rol institucional, no define objetivos, resultados y actividades con asignación presupuestaria, específicos para tal fin; no obstante los resultados de sus acciones están dirigidas a todas las personas indistintamente de su género.
3. La ejecución promedio del Plan Operativo Anual 2020 en 12%, obedeció a la falta de disponibilidad presupuestaria para la construcción de parques, y a las restricciones de movilidad a la población para coordinar actividades físicas y de recreación, lo anterior derivado de los efectos de la pandemia Covid-19. Sin embargo reportas acciones de gestión administrativas orientadas a proceso previo a la construcción de infraestructura de recreación.
3. El grado real de ejecución del presupuesto de egresos fue del 100% (L17.48 millones), el que se determinó con base a los datos de los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y con base en la disponibilidad real de recursos. Se identificó que la concentración de gastos es congruente con el rol institucional.

Miguel Antonio Chávez Hernández
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021